



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2023-00456-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: José Wilson Lucano Santacruz Representante Legal de Lucano Dotaciones Industriales S.A.S.
Accionado: Banco Agrario de Colombia.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023) Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-
040-2023 00456-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ Representante Legal de la empresa LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES**, identificado con Nit. 900.338.594-1, contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** a través del Director General Dr. Hernando Chica Zuccardi y/o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** a través del Dr. Billy Escobar Pérez y/o quien haga sus veces.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede, a las accionadas el término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 4.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).
- 5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO

